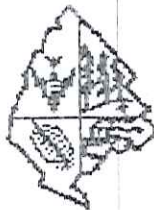


2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 11 FEB 2021

Visto el Decreto Provincial N° 644/2020, la Resolución Provincial N° 453/2020 y Rectificatoria N° 654/2020, las Resoluciones Conjuntas N° 1/2020 y N° 2/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Provincial N° 580/2020, Decreto N° 1551/2020, Decreto N° 1558/2020 y el Artículo N° 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Provincial N° 644/20 se creó el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19.

Que mediante la Resolución Conjunta N° 1/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires se aprobó la reglamentación del mencionado fondo.

Que a través de la Resolución Provincial N° 453/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de registrar a todos aquellos espacios de ambas áreas para potenciarlos e incluirlos en distintas políticas de respaldo y promoción.

Que mediante Decreto N° 1551/2020, se declaró de Interés Municipal la inscripción de Establecimientos y/o Instituciones y/o Entidades al Catálogo Turístico y Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Que mediante Decreto N° 1558/2020, se asignó un subsidio a cada Establecimiento y/o Institución y/o Entidad inscripta al Catálogo Turístico y Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Que se inscribieron más de 50 Establecimientos y/o Entidades y/o Instituciones relacionados con la actividad turística y cultural.

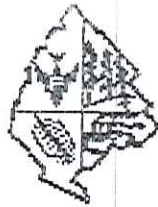
Que dado el contexto actual, resulta imprescindible contar con las herramientas necesarias para sostener dichas actividades sin obstaculizar las medidas tomadas por el Gobierno Nacional en pos del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Que en consideración a todo lo expuesto, los fondos deberán ser utilizados para el acondicionamiento de los locales y espacios a los requisitos establecidos en los protocolos sanitarios correspondientes a las actividades turísticas y culturales, y para gastos asociados a la reapertura de las actividades, tales como compra de insumos, materiales, equipamiento, manteniendo de los locales.

Que por lo expuesto precedentemente, este Departamento Ejecutivo considera oportuno e importante declarar de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría los actos de entregas de subsidios a los Establecimientos y/o Entidades y/o Instituciones inscriptas en el

Handwritten initials 'JSG' in blue ink.

2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



*Municipalidad de Esteban Echeverría*

2//...

Catálogo Turístico y Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de **Interés Municipal** para el Partido de Esteban Echeverría los actos de entregas de subsidios a los Establecimientos y/o Entidades y/o Instituciones inscriptas en el Catálogo Turístico y Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorízase a arbitrar los medios necesarios para la realización de dicho evento acorde a la situación epidemiológica del momento de la realización.

Artículo 3º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de los actos precitados.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Gobierno. Notifíquese. Hecho, archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi  
Secretaría de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **245**